

PROY: 3054**05/04/2024**

Resolución Directoral UGEL.S. N° 002908 -2024

Sullana, 24 ABR 2024

Visto el Expediente N° 8285 del 19/02/2024 Informe Técnico N° 092-2024-GOB.REG. PIURA. DRE.P-UGEL-SULLANA-AADM.ESC, y demás documentos con un total de noventa y siete (97) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 8285 de fecha 19/02/2024, el Señor, **ANDRADE JIMENEZ, SANTOS ALCIDES**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicios por Contratos como Personal Administrativo.

Que, según el Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010, señala que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica ya que el servidor deja de ser contratado para ser de carrera), tanto el Decreto legislativo N°276 como su Reglamento muestra una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación.

Que según el Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, menciona que, en el artículo 15° del D.L. N° 276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, dispone de forma expresa que al servidor que ingresa a la carrera se le debe reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado “para todos sus efectos”, en tanto que el Regla artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa.

Que según el mismo Informe Técnico, concluye en que el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°276 y del artículo 28° de su Reglamento, esto es, haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengan dichas normas, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos.

Que, según las Resoluciones Directorales: RD N° 001015 del 11/08/1995, con siete (07) meses; RD N° 000741 del 24/06/1996, con nueve (09) meses; RD N° 000305 del 21/03/1997, con once (11) meses; RD N° 000446 del 18/03/1998, con diez (10) meses; RD N° 000151 del 09/02/1999, con once (11) meses y dieciséis (16) días; RD N° 000044 del 21/01/2000, con un (01) año; RD N° 000145 del 30/01/2001, con once (11) meses y veintinueve (29) días; RD N° 000142 del 28/01/2002, con once (11) meses y veintinueve (29) días y RD N° 000155 del 30/01/2003, con once (11) meses y veintinueve (29) días, que obran en el expediente del señor

-2-

ANDRADE JIMENEZ, SANTOS ALCIDES, acumulando un total de OCHO (08) AÑOS, CERO (00) MESES Y TRECE (13) DIAS, de tiempo de servicios por contratos.

Que, analizado el Informe Escalafonario N° 1592 de fecha 18/03/2024 el Señor, **ANDRADE JIMENEZ, SANTOS ALCIDES**, se encuentra nombrado como Trabajador de Servicio con R.D.UGEL-S N° 002431 de fecha 18/10/2004 a partir del 01/01/2004, acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de veinte (20) años, dos (02) mes y dieciocho (18) días de tiempo de servicios oficiales al 18/03/2024 debiendo sumar a su tiempo de servicios; el tiempo de contratos descrito anteriormente.

Que, de acuerdo a las resoluciones antes expuestas, el Señor **ANDRADE JIMENES, SANTOS ALCIDES**, acumula un total de **08 (05) AÑOS, CERO (00) MESES Y TRECE (13) DIAS**, de tiempo de servicios por contratos. Debiéndose acumular al tiempo de servicios oficiales mediante el sistema AYNÍ ESCALAFÓN.

Que, con las visaciones de los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con el D.L. N°276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, D.S N°005-90-PCM; “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, Ley N°27444; “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley de Presupuesto N° 31953 del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, OFICIO MULTIPLE N°020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJGG de fecha 23/03/2010 y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 016572 del 27/12/2022 a partir del 01/01/2024.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER: AL SEÑOR ANDRADE JIMENEZ, SANTOS ALCIDES, UN TOTAL DE OCHO (08) AÑOS, CERO (00) MESES Y TRECE (13) DIAS DE TIEMPO DE SERVICIOS POR CONTRATOS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución en su domicilio: Calle Saen Peña N° 105 02 CP Mallares, Marcavelica - Sullana. Email: liz.merino.n@gmail.com.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S
SFMS/D.U.ADM.(E)
CEVN/D.UAJ.
MLB/RESP.O.ESC. (E)
ceac.
05.04.2024

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!